



Dispositivos centelleantes

Preguntas y respuestas frecuentes para funcionarios encargados del cumplimiento de los códigos locales

P. ¿Qué es un dispositivo centelleante?

R. Son dispositivos que se colocan en el suelo, tienen forma de punta o se manipulan con las manos, los cuales generan lluvias de chispas o llamas de colores, silbidos, humo y chasquidos sonoros. Estos dispositivos no se elevan por el aire, no explotan ni producen sonidos de explosión. Consulte la Sección 270 de la Ley Penal del Estado de Nueva York para obtener más información.

P. ¿Son legales las bengalas de metal?

R. No, solo se permiten varillas de madera.

P. ¿Dónde es legal el uso de dispositivos centelleantes y dónde pueden usarse y venderse?

R. Los dispositivos centelleantes pueden usarse y venderse legalmente en los condados donde no se haya aprobado ninguna ley local en la que se los defina como "pirotecnia", según lo establecido en la Sección 270 de la Ley Penal del Estado de Nueva York.

P. ¿Dónde se venden dispositivos centelleantes en mi jurisdicción?

R. La Oficina de Prevención y Control de Incendios (Office of Fire Prevention and Control) mantiene una base de datos de inscripciones que se actualiza en el sitio web de la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia (Division of Homeland Security & Emergency Services, DHSSES) durante la temporada de ventas.

P. ¿El público en general puede poseer dispositivos centelleantes en mi condado si se adoptó una ley local que los prohíbe?

R. El público en general puede poseer dispositivos centelleantes en todas las áreas del estado de Nueva York, excepto en la ciudad de Nueva York. Solo se permite el uso de dispositivos centelleantes en aquellos condados donde no se haya adoptado ninguna ley local en la que se los defina como "pirotecnia".

P. ¿El condado puede aceptar o rechazar esta ley en cualquier momento?

R. Sí, el condado puede adoptar o revocar la adopción de una ley local en cualquier momento. Todas las municipalidades dentro del condado deben cumplir con la ley local. La única excepción es el condado de Orange ya que hizo una enmienda especial a la ley para que las ciudades del condado de Orange puedan adoptar sus propias leyes locales con relación a los dispositivos centelleantes.

P. ¿Cuáles son las normas para el almacenamiento de los dispositivos centelleantes cuando estos no se exhiben para la venta?

R. Cuando los dispositivos centelleantes no están vendiéndose pueden almacenarse durante todo un año. Los funcionarios encargados del cumplimiento de los códigos locales tienen autorización para regular la cantidad que puede almacenarse en instalaciones de tipo R según la Sección 5610 del Suplemento del Código Uniforme 2017 del Estado de Nueva York (Dispositivos Centelleantes).

P. ¿Las leyes de zonificación pueden restringir los dispositivos centelleantes?

R. Consulte con su municipalidad local para obtener más información respecto de la regulación de negocios dentro de su jurisdicción.
http://www.dos.ny.gov/lg/publications/Guide_to_planning_and_zoning_laws.pdf

P. ¿Una municipalidad local puede exigir permisos especiales para regular dispositivos centelleantes?

R. No, está prohibido solicitar permisos especiales específicamente para la regulación de dispositivos centelleantes.

P. ¿Qué hago si las tiendas venden estos dispositivos pero no están inscritas?

R. Si las tiendas venden dispositivos cuando no es temporada de ventas, sin un permiso o en un condado donde se haya adoptado una ley local, comuníquese con nuestra oficina. Se incluye información en el reverso de este documento.

P. ¿Quién regula la venta de dispositivos centelleantes?

R. La División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia, Oficina de Prevención y Control de Incendios.

P. ¿Qué rol cumple el alguacil o el inspector de incendios local en cuanto a la regulación de los dispositivos centelleantes?

R. Los funcionarios encargados del cumplimiento de los códigos locales (local codes enforcement officials, CEO) pueden hacer cumplir la Sección 5610 del Suplemento del Código Uniforme 2017 del Estado de Nueva York (Dispositivos Centelleantes). Dicha sección abarca las condiciones peligrosas y el almacenamiento en instalaciones de tipo R. Los CEO pueden hacer cumplir cualquier permiso de rutina que se aplique para todos y cada uno de los negocios, como permisos de vendedores ambulantes locales y de carpas.

P. ¿Dónde puedo obtener más información o ayuda si fuese necesario?

R. Visite www.dhses.ny.gov/ofpc/news/sparklingdevices.cfm, www.dos.ny.gov/DCEA